

CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2022. A
Despacho del señor Juez, el anterior escrito para resolver. Sírvasse proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto Interlocutorio No. 507
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado **MAURICIO MARTÍNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.936 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 332.752 del C.S.J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada **CARLOS ANTONIO ANGULO VALENCIA**.

SEGUNDO:

presente, solicito amablemente al despacho Notificarme del proceso de la referencia, Correr traslado de la demanda y sus anexos, indicar el número de cuenta de depósitos judiciales del despacho, igualmente de manera anticipada solicito al despacho fijar la cuantía para prestar caución esto con el fin de CANCELAR cualquier medida cautelar solicitada por el demandante en concordancia con el inciso segundo del numeral 7 del Art. 384 del C.G.P

Advertir al apoderado, respecto de la solicitud antes indicada, que la misma se denota improcedente como quiera que en el presente no se han decretado medidas cautelares, además de que se constata, que la notificación al aquí demandado se surtió en debida forma, de conformidad con el Decreto 806 del 2020, el pasado 22 de marzo de 2022.

TERCERO: Remítase vía correo electrónico y con destino al reconocido apoderado, enlace con las diferentes piezas procesales que conforman el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 061 de hoy 21 DE ABRIL DE 2022 se notifica a las partes el auto anterior.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
secretaria

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO ANGULO VALENCIA
RADICACIÓN: 760014003005-2022-00125-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS RESTITUCIÓN DE INM.
MÍNIMA CUANTÍA

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58b82d76a4c6542adecab84966f3f006bc78a37b754df127df548bb54408bd4
4**

Documento generado en 20/04/2022 04:14:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**